



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

**AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
Y APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 4146

QUILLÓN, 09 DIC 2016

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sr. Elías Pizarro Fernández como representante del Doble Artístico Pedro Fernández.
2. Cartas de Representación de Artistas con fotocopia de cédulas de identidad respectivas,
3. Decreto Alcaldicio N° 3.768 de fecha 25.09.2015 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos desde el Gobierno Regional,
4. Ficha Técnica de Requerimiento N° 17 de fecha 19.01.2016,
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 009 de fecha 13.01.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas,
6. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
7. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f); que indica: "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad..."
8. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016
10. del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD ENMARCADA EN FECHA CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016 EN LA QUE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD FIESTA DE LA CEREZA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2016.
2. QUE, EL REPRESENTANTE DEL ARTISTA, QUE SE DETALLA A CONTINUACION, ASEGURA QUE SE CONTARA CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA PARA EL DIA SABADO 10 DELM PRESENTE, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL RESPECTIVO CONTRATO, ADJUNTO A ESTE DECRETO.

DECRETO N° 4.146 FECHA 09 DIC 2016

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la adquisición directa de los servicios de **ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] representante de Doble Artístico de Pedro Fernández, por un monto de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) impuesto incluido, por concepto de Presentación Artística del doble de Pedro Fernández para el día sábado 10 de diciembre de 2016 en el cual se desarrollará el programa **“Valorizado y Logístico Actividades Diciembre 2016”** y que se realizará la Fiesta de la Cereza en el sector de Queime.
2. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

VMP/DCH/MPM/msh.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 07 días del mes de Diciembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como representante de los **DOBLES DE ARTISTAS**, ambos con domicilio en [REDACTED], vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Presentación Artística del doble, Pedro Fernández**”, representado por el Señor **ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**, para la Actividad “**FIESTA DE LA CEREZA**”, la que se encuentra enmarcada en el Programa Valorizado y Logístico Actividades Diciembre 2016, presentación que se realizará el día sábado 10 de diciembre de 2016. Quedando prohibido al “Representante” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**ELIAS PIZARRO FERNANDEZ**”, en adelante “**EL REPRESENTANTE**” asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de Show de Doble artístico de Pedro Fernández, la que tendrá una duración de 50 minutos cuyo tiempo será acordado el día de la presentación con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subroge.
- b) Será exclusiva responsabilidad de “El Representante”, todos tipo de traslados de los integrantes de la banda y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.



c) Será exclusiva responsabilidad de "El Representante", cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios

contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN" facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos)

CUARTO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN", cancelará por los **Servicios de Presentación de Show artístico mencionado en el párrafo primero** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 700.000 (setecientos mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEPTIMO: "ELIAS PIZARRO FERNANDEZ", no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.



Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.

ELIAS PIZARRO FERNANDEZ
RUT [REDACTED]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



AGUIRRE CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MPM/DCH/msh.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura